



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA **N° 109-2015-GRA-PEMS/GG-OAJ**

Arequipa, 20 de abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 063-2015-GRA-PEMS-OAJ del 20 de abril del 2015 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

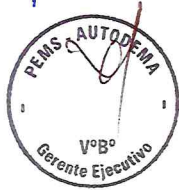
CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 120-2015-GRA.PEMS-GG.OA.URH del 03 de marzo del 2015 el Gerente Ejecutivo encarga al Ingeniero Julio Cuadros Escobedo a partir del 04 de marzo del 2015 las funciones de Profesional B – encargado de Inspección y/o Supervisión, Liquidación de obras de Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica, adicional al cargo y funciones que viene desempeñando

Que, el Ingeniero Julio Cuadros Escobedo, comunica que al haber transcurrido más de 30 días como encargado de Profesional B – encargado de Inspección y/o Supervisión, Liquidación de obras de Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica, solicita se regularice la encargatura a través de Resolución Gerencial Ejecutiva respectiva conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio N° 196-2015-GRA/PEMS-OA del 15 de abril del 2015 la Jefa de la Oficina de Administración remite el Oficio N° 255-2015-GRA-PEMS-OA-URH, mediante el cual comunica que el Ingeniero Julio Cuadros Escobedo, a partir del 04 de marzo del 2015 se le ha encargado las funciones de Profesional B – encargado de Inspección y/o Supervisión, Liquidación de obras de Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica, habiendo superado más de 30 días la encargatura y encontrándose la plaza vacante, corresponde reconocer la remuneración respectiva a dicha función.

Que, mediante Informe N° 063-2015-GRA/PEMS-OAJ del 20 de abril del 2015 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura- via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 109 -2015-GRA-PEMS/GG-OAJ
Pag. 02

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR del 03 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar, en vía de regularización el cargo de Profesional B – encargado de Inspección y/o Supervisión, Liquidación de obras de Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica, al Ingeniero Julio Cuadros Escobedo, desde el 04 de marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, hasta que se mantenga la encargatura encomendada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

